ÁREA	**GERENCIA GENERAL**
FECHA DE CONTRATACIÓN	**06 DE OCTUBRE DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la Investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia establece que el patrimonio arqueológico pertenece a la nación y es inalienable, inembargable e imprescriptible, por lo cual resulta de alta relevancia implementar mecanismos de protección en el municipio de Duitama.

Además, la Ley 397 de 1997 establece la protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico, por lo cual se considera como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes de patrimonio arqueológico y no requieren una declaratoria pública o privada adicional a la contenida en la constitución y la ley para ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico.

El Decreto 1080 de 2015, determina que las entidades territoriales deberán establecer medidas para la protección, la salvaguardia y la sostenibilidad del patrimonio cultural de su respectivo territorio articulando los planes de desarrollo e instrumentos de ordenamiento territorial con el patrimonio cultural, por lo tanto, es obligación de las autoridades públicas adoptar las medidas necesarias para contribuir al manejo adecuado tendiente a la protección del patrimonio arqueológico situado en sus respectivas circunscripciones.

La Ley 2294 de 2023 establece que, en la adopción de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta políticas, directrices y regulaciones sobre conservación y preservación de áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico de conformidad con la legislación correspondiente.

El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales y patrimoniales juegan un papel preponderante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, fue creado mediante Acuerdo No. 016 de 12 de septiembre de 1987, proferido por el Concejo Municipal de Duitama, con objetivos específicos en el desarrollo de sus actividades como:

- Promover el desarrollo cultural de la ciudad de Duitama
- Crear conciencia cultural entre la gente de la ciudad y la región.
- Fomentar las artes y letras, defender y divulgar la Lengua Castellana

- Cultivar y desarrollar el folclor departamental y nacional y promocionar los valores históricos, culturales y artísticos de la región.
- Incentivar la creación y funcionamiento de bibliotecas, museos, casa de cultura, academias de arte y cualquier otra actividad u organización similar.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que Fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar, como medio principal para la protección del patrimonio cultural.

Además, es importante resaltar que, la cultura es considerada un derecho colectivo que garantiza el acceso, la preservación y el desarrollo de saberes, permitiendo la participación activa en la vida cultural por parte de los habitantes del municipio de Duitama, con el fin de fortalecer la identidad y pertenencia y la protección de la diversidad de expresiones artísticas, lenguas y saberes ancestrales. Basados en la anterior reflexión, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, ha diseñado la estructura de un plan de Acción que atiende a la comunidad en materia cultural, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de Desarrollo de Duitama "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 - 2027" y dar cumplimiento a las metas e indicadores propuestos en el Plan Decenal de Cultura de Duitama 2026 – 2035 que busca el fortalecimiento no solo del sector cultural sino también el de garantizar la permanencia de Culturama como el ente cultural administrativo y en construcción de manera participativa con los actores culturales de diversos sectores de la ciudad y los distintos niveles de la administración municipal para la protección del patrimonio arqueológico del municipio.

1.1. JUSTIFICACIÓN

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan la protección de patrimonio arqueológico del municipio de Duitama, por lo cual se hace necesario generar un diagnóstico base que permita realizar indagación etnográfica y elaboración de insumos cartográficos por lo anterior se sustentan, las actividades que se van a desarrollar. En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a CULTURAMA, es primordial contar con recursos externos para su normal funcionamiento, que permitan fortalecer los procesos de protección del patrimonio cultural y arqueológico, por lo cual se hace necesario el desarrollo del presente proceso contractual.

Además, es importante resaltar que existe el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 - 2027**, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos así:

EJE ESTRATÉGICO 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. "Fortaleciendo el desarrollo integral, a través de la cultura, el deporte y la inclusión social."

Este Eje es fundamental en cualquier plan de desarrollo territorial, ya que se enfoca en el ser humano como centro de la política pública. Su propósito es consolidar una sociedad más justa, equitativa, participativa y con pleno acceso a oportunidades que le permitan alcanzar su máximo potencial. Se trata de un enfoque multidimensional que aborda la calidad de vida de los ciudadanos desde diversas

perspectivas, reconociendo que el bienestar va más allá de los indicadores económicos.

Desde la perspectiva cultural, el eje 2 reconoce la cultura como un motor de desarrollo y una herramienta para la transformación social. Por ello, se propone la protección y promoción del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, así como el fomento de las diversas expresiones artísticas y creativas del territorio. Se busca democratizar el acceso a la cultura a través de la creación y adecuación de infraestructuras como bibliotecas, casas de la cultura y teatros, y el apoyo a los gestores y creadores locales. Este eje busca fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes, utilizando la cultura como un espacio de diálogo, memoria y construcción de paz.

PROGRAMAS DEL EJE ESTRATÉGICO 2: "Desarrollo Social, Cultural y Deportivo" Este EJE ESTRATÉGICO se compone de los siguientes programas en el área de Cultura:

- "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": El programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" es una iniciativa estratégica que busca democratizar la cultura, reconociendo el arte y la creatividad como derechos fundamentales y motores de desarrollo humano y social. Este programa se fundamenta en la convicción de que la participación en la vida cultural es esencial para el bienestar individual y colectivo, el fortalecimiento de la identidad local, la cohesión social y el pensamiento crítico. A través de un enfoque inclusivo y descentralizado, se enfoca en derribar las barreras geográficas, económicas y sociales que históricamente han limitado el acceso a las expresiones artísticas y culturales.

La estrategia se articula en varias líneas de acción. Por un lado, se centra en la promoción del talento local, proporcionando espacios, recursos y plataformas para que artistas emergentes y consolidados puedan crear, exhibir y difundir su trabajo. Esto incluye el apoyo a festivales, la creación de redes de colaboración y el fomento de la producción cultural en diversas disciplinas, como la música, el teatro, las artes visuales, la literatura y el cine. Por otro lado, el acceso efectivo se garantiza mediante la descentralización de la oferta cultural, llevando eventos, talleres y exposiciones a barrios, zonas rurales y comunidades que tradicionalmente han sido excluidas. Esto se complementa con la implementación de políticas de gratuidad o costos simbólicos y la adaptación de espacios para asegurar la accesibilidad a personas con discapacidad. El programa no solo busca que la población consuma cultura, sino que también se involucre en los procesos culturales y artísticos a través de la educación no formal, talleres de formación, residencias creativas y proyectos de cocreación comunitaria. De esta manera, se fomenta una ciudadanía activa que valora y enriquece su propio patrimonio cultural, transformando a los espectadores en participantes y creadores.

OBJETIVO DEL PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": El objetivo principal de este programa es garantizar que toda la población tenga la oportunidad de participar, crear, disfrutar y beneficiarse de procesos culturales y artísticos, fomentando la creación, difusión y acceso a la cultura de forma equitativa e inclusiva, con el fin de enriquecer la vida de los ciudadanos, fortalecer el tejido social y preservar el patrimonio cultural.

PRODUCTOS DEL PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": Los productos que compone el programa son:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	META - PRODUCTO	INDICADOR	RESPONSABLE
3301	Dotar en material de lectura a la Biblioteca Municipal y la Biblioteca móvil	Servicio de acceso a materiales de lectura	Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales	CULTURAMA

3301	Promover el arte local aumentando la entrega de estímulos a artistas y gestores culturales locales	Servicio de apoyo financiero al sector	Estímulos otorgados	CULTURAMA
3301	Visibilizar el arte y la cultura, Evento Fundación Hispánica de Duitama, Encuentro de Arcos Sinfónicos de Boyacá, Semana del teatro, Día de la Danza, Día Mundial del malabarismo, Boyacá Tatoo Fest, Festival de Artes Electrónicas	Servicio de divulgación y publicaciones	Publicaciones realizadas	CULTURAMA
3301	Realizar Semana Bolivariana, festividades en homenaje al divino niño, Semana Santa, Concurso Cacique Tundama, Concurso Departamental Zocan, Día de la identidad, Concurso de Villancicos y actividades navideñas	Servicio de promoción de actividades culturales - Fomento Apoyo y Difusión de Expresiones Artísticas y Culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	CULTURAMA
3301	Realizar sesiones del consejo de Cultura	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y	Encuentros realizados	CULTURAMA
3301	Promover la educación informal	Formación artística y Cultural	Personas capacitadas con educación informal	CULTURAMA
3301	Realizar mantenimiento a los Bienes Culturales	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	Infraestructura cultural intervenida	CULTURAMA
3301	Implementar actividades de promoción de lectura	Servicios bibliotecarios	Usuarios atendidos	CULTURAMA
3301	**Formular Plan de Manejo arqueológico**	**Planes de Manejo Arqueológico**	**Plan de Manejo Arqueológico Aprobado**	**CULTURAMA**
3301	Realizar Plan decenal de cultura	Política Plan Decenal de Cultura	Documentos de política elaborados	CULTURAMA
3301	Construcción de centro cultural	Construcción de centros culturales	Centros Culturales Construidos	CULTURAMA

De esta manera se evidencia que es necesaria la implementación de acciones que permitan cumplir la Formulación de un Plan de Manejo Arqueológico y en primera instancia se debe contar con un diagnóstico arqueológico municipal con identificación preliminar de áreas de interés arqueológico, eje central de la presente contratación.

Existe el PLAN DECENAL DE CULTURA 2026-2035 aprobado mediante Acuerdo No. 034 del 15 de diciembre de 2025, proyecta el eje patrimonio, cuyo objetivo es: "Proteger, salvaguardar y conservar el Patrimonio Material, Inmaterial y Natural del municipio de Duitama mediante su apropiación, investigación y disfrute con el fin de fortalecer elementos identitarios y de bienestar de la población local", lo cual hace evidente la necesidad del presente proceso contractual.

Existen los Proyectos de inversión, los cuales se encuentran inscritos y debidamente viabilizados en el

Banco Municipal de Proyectos de Inversión y cuentan con objetivos definidos, metas e indicadores que permiten medir el impacto de la inversión en la comunidad, discriminados así:

- PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CREATIVOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES VIGENCIA 2025 EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE MUNICIPIO DE DUITAMA, con viabilidad No. 2025-15238-0045 de fecha 17 de febrero de 2025.

Que se suscribe Convenio Interadministrativo CIN-20260003, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN ARTES, SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, ESTÍMULOS LOCALES Y AGENDA DE EVENTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, mediante el Programa denominado PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, por lo cual el Instituto debe efectuar los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de las obligaciones pactadas.

Corolario de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANTROPOLOGÍA CON EXPERTICIA EN GESTIÓN Y SALVAGUARDA DE PATRIMONIOS CULTURALES PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL CON IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE ÁREAS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA ",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, "*las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la* ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (negrilla fuera de texto)*

Así pues, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

Que la persona con quien se suscriba el contrato, debe contar con la idoneidad requerida, evidenciándolo con la hoja de vida y/o hojas de vida que allega a este Despacho. Que el presente proceso contractual cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026000135 de 05 de octubre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANTROPOLOGÍA CON EXPERTICIA EN

GESTIÓN Y SALVAGUARDA DE PATRIMONIOS CULTURALES PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL CON IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE ÁREAS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

80111600 – Prestación de servicios temporales

2.3. RECURSO HUMANO

FORMACIÓN ACADÉMICA: ANTROPOLOGÍA – MAGISTER EN ECOLOGÍA HUMANA Y SABERES AMBIENTALES

EXPERIENCIA: SI_X__NO____ SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A DESARROLLAR.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a adelantar las siguientes actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta presentada, así:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato.5. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el Instituto. 6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. 7. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo con la naturaleza de su actividad profesional.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar la revisión documental sobre informes de investigación de arqueología preventiva en el área territorial del municipio de Duitama para determinar zonas con potencial patrimonio arqueológico. 2. Realizar revisión documental de archivos y publicaciones académicas que ayuden a determinar zonas con potencial patrimonio arqueológico del municipio de Duitama. 3. Desarrollar indagación etnográfica sobre la apropiación social del patrimonio arqueológico del municipio de Duitama teniendo en cuenta la priorización territorial según el potencial arqueológico. 4. Consolidar informe etnográfico sobre apropiación social del patrimonio arqueológico (directorios e inventario de patrimonio arqueológico para insumo de línea base. 5. Llevar a cabo la realización de insumos cartográficos que georreferencien áreas con evidencias de material arqueológico, referencias de memoria social y amenazas y/o riesgos por pérdida de entorno arqueológico. 6. Realizar la edición y finalización del informe final de Línea base para el diagnóstico de patrimonio arqueológico del municipio de Duitama, el cual debe incluir presentación de

hallazgos y resultados de reunión con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH. 6. Efectuar la activación del componente de arqueología pública a partir de la divulgación por medio de actividades pedagógicas en la agenda del Instituto de cultura y Bellas Artes de Duitama con los actores clave previamente identificados en el municipio. 7. Las demás asignadas por el Supervisor conforme su perfil profesional.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.
b. Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
c. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
d. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
e. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
f. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato será **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,** una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

2.7. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del presente convenio serán ejercidos por el Gerente general o por quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
	2.3.2.02.02.009.33.01.1603.009	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO	$39.100.000

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Descripción del procedimiento y justificación
	Propuesta	Se adjunta propuesta del servicio

		que incluye la formalmente las actividades a realizar

5. PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($39.100.000)

5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA se compromete a pagar al contratista el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($39.100.000), en CUATRO (04) PAGOS, así: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.775.000), conforme los servicios prestados y previamente verificados según el avance. Lo anterior, previa presentación, cargue en plataforma Secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. El pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa anual mensualizado de caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación de los formatos F-GC-06 "Acta de Inicio, F-GC-013 Acta Parcial, F-GC-008 "Informe de actividades" - F-GC-010 "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El Instituto no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios*** *profesionales y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las

entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANTROPOLOGÍA CON EXPERTICIA EN GESTIÓN Y SALVAGUARDA DE PATRIMONIOS CULTURALES PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL CON IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE ÁREAS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA.**

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud de las experiencias productivas que ha obtenido la Tesorería de CULTURAMA, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos y la necesidad de contar con el apoyo profesional de soporte para los temas relacionados perentorios con el objeto a ejecutar.

PERFIL:

REQUISITO	SI	NO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación académica	X		ANTROPOLOGÍA – MAESTRÍA EN ECOLOGÍA HUMANA Y SABERES AMBIENTALES
Perfil Artístico		X	N/A
Experiencia	X		SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A DESARROLLAR.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No	
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**	
No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por Instituto	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión de reportes a la ARL hechos por parte del contratista	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

6.2. Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de Información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	**Marque "X"**	**Marque "X"**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	SI	**NO**		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

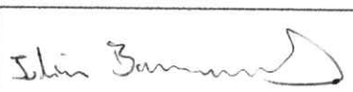
10.1. Perfil del proponente o contratista

REQUISITO	SI	NO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación académica	X		ANTROPOLOGÍA – MAESTRÍA EN ECOLOGÍA HUMANA Y SABERES AMBIENTALES
Perfil Artístico		X	N/A
Experiencia	X		SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A DESARROLLAR.

11. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de Propuesta
- Fotocopia de la cédula
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificación de antecedentes judiciales (Del proponente si es persona natural y R/L de la persona jurídica)
- Certificación de medidas correctivas. (Del proponente si es persona natural y R/L de la persona jurídica)
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Persona natural. y/o certificado de afiliación a EPS y pensión.
- Fotocopia de Libreta militar (cuando aplique)
- Acreditación de Paz y Salvo de aportes parafiscales de los últimos seis meses. En caso que la certificación sea emitida por Revisor Fiscal adjuntar Tarjeta Profesional, Documento de Identidad y Antecedentes vigentes emitidos por la Junta Central de Contadores.
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública con soportes que acrediten la idoneidad y experiencia
- Formato Diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas. Persona natural
- Declaración de renta. Persona Jurídica
- Tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Matricula mercantil persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica. (Cuando aplique).
- Copia del Registro Único Tributario vigencia actualizada a la anualidad en que se contrata.
- Copia Certificación bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Certificado REDAM

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ		**VºBº**	
Nombre	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA	**Nombre**	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
Cargo	Gerente General	**Cargo**	Gerente General
Firma		**Firma**	